

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la constancia de incorporación al predio o instalación que maneja vida silvestre, con clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0147-GRO/2017.

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 1-2.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: MVZ. Martín Vargas Prieto:



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 436/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACION FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamientos y Restauración de Recursos Naturales.

Oficio Núm. 132. SGPARN.UARRN.1009/2017
Bitácora: 09/LR-0978/05/17 y GRO/2017-0001604
Atención al folio número:171215

Asunto: **Constancia de incorporación al PIMVS.**

Acapulco, Guerrero, a 22 de septiembre del 2017.

C. Vicente Apreza Salgado.

Representante legal del predio que maneja vida silvestre en forma confinada (PIMVS) denominada "OLINATZIN", domicilio en calle

En respuesta a su solicitud recibida en esta Delegación Federal, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, con número de bitácora 09/LR-0978/05/17, mediante el cual solicita la incorporación al padrón de "predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado "OLINATZIN",

al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003 y sus modificaciones; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 77, 78 y 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, La Delegación Federal en Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizada la información y documentos contenidos en el plan de manejo presentado con fecha dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, **SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO E INCORPORA AL PADRÓN DE PREDIOS E INSTALACIONES QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA, COMO ESPECTÁCULO PÚBLICO**, al siguiente predio:

Nombre del predio o Instalación	Número de control	Ubicación	Representante Legal y Responsable Técnico	Teléfono y correo electrónico
OLINATZIN	SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0147-GRO/2017		Representante Legal: C. Vicente Apreza Salgado y Responsable Técnico: Aarón Alfonso Olvera García	

Relación de especies.

No.	Nombre científico	Nombre común	Tipo de marca	Cantidad			
				M	H	S/S	TOTAL
1	<i>Struthio camelus</i>	Avestruz	Brazaletes	-01-	-02-	-00-	-03-
2	<i>Dama dama</i>	Venado gamo	Arete	-00-	-00-	-00-	-00-
3	<i>Ammotragus lervia</i>	Borrego berberisco	Arete	-00-	-00-	-00-	-00-
4	<i>Tayassu tajacu</i>	Pecarí de collar	Arete	-00-	-00-	-00-	-00-
TOTAL							-03-

La presente incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", se otorga una vez **aprobado el plan de manejo** presentado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre.





Asunto: Constancia de incorporación al PIMVS.

La presente incorporación al Padrón de “Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural”, se otorga para el **manejo, protección, reproducción, recreación y exhibición**.

Asimismo, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, como zoológicos, espectáculos públicos y colecciones privadas, sólo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados por la Secretaría, y además deberán registrarse y **actualizar sus datos anualmente** ante la autoridad correspondiente, en el padrón que para tal efecto se lleve, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento.

Cabe aclarar que de conformidad al artículo 52 del citado Reglamento, en la omisión en la presentación de los informes anuales, facultará a la Secretaría a:

- 1.-Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA respectiva cuando se trate de la primera omisión.
- 2.- Negar el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento en la UMA respectiva, cuando se trate de la primera omisión.
- 3.- Revocar el registro del PIMVS, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión.

Asimismo, deberá enviar a esta Delegación Federal, **la copia de la Constancia como Responsable Técnico**, una vez sea extendida por la Dirección General de Vida Silvestre, con la finalidad de ser incorporada al expediente.

Por último, hago de su conocimiento que al adquirir ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, deberá solicitar la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos al adquirirlos y conservarla durante su posesión.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

El Delegado Federal.

MVZ. Martín Vargas Prieto.



C.c.p.- QFB.- Martha Garcíarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- México, D.F.
C.c.p.- Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT. México, D. F.
C.c.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre de la SEMARNAT. México, D.F.
C.c.p.- Lic. Gerardo Yépez Tapia.- Delegado Estatal de la PROFEPA en Guerrero.